

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JOSE DAVID VELEZ
DEMANDADO: EDUARDO SALAZAR DIAGO
LUZ AMPARO FERREIRA GIRALDO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2021-00291-00

VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Mediante auto notificado por estado el 08 de mayo de 2023, el Juzgado requirió a la parte demandante, de conformidad con lo previsto en el art. 317 del C. G. del P., con el fin de que procediera a notificar a su contraparte, carga que, hasta la presente fecha, no ha sido cumplida, por lo que el Despacho, en aplicación del antedicho artículo, decretará la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: CANCELENSE las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso.

TERCERO: Realizado lo anterior, **ARCHÍVESE** el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA